



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1181/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación / del alumno Fabián Oscar Pedro SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido / en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298 al aprobar la asignatura Legislación de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989, aconsejó refrendar / la Resolución N° 1181/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1181/89 del / Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Fabián Oscar Pedro



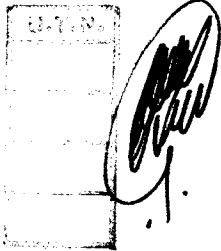
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//.

SANCHEZ - legajo N° 07-39166-4 - de la especialidad Mecánica.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 606/89.-



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO